Quito 29 de agosto de 2014

Señor
Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
LIQUIPEL ECUADOR S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de **LIQUIPEL ECUADOR S.A.**, (Exp. 177217) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	JUCARCORP GROUP S.A.
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
RUC No.	1792438799001
Nombre del cesionario:	Diego Xavier Ponce Villagómez
Cédula Ciudadanía No.	1704425246
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	50
Valor Nominal de las acciones:	US$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US$ 50.00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas nos distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por JUCARCORP GROUP S.A.

Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
Apoderado General
Fornax Group Corp.
Gerente General
CEDENTE

Diego Xavier Ponce Villagómez
C.C. 1704425246
CESIONARIO

Departamento Legal C.A.

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de JUCARCORP GROUP S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, el 01 de marzo del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del 2013.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

César Alarcón Costa
Presidente Ad-Hoc

Hoy día 27 de marzo del 2013, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de JUCARCORP GROUP S.A.

Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
C.C. 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5522
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2013
FECHA ACEPTACION:	27/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUCARCORP GROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792152151001	FORNAX GROUP CORP	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0080460

IMP. IGM. ea

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/06/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	27/03/2013
FEC. INSCRIPCION:	07/06/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 1 Oficina: 1A Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Telefono Domicilio: 023955400

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

07 JUN 2013

JKRM080113 Páez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 07/06/2013 14:52:08

SRi.gob.ec

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 1 Oficina: 1A Telefono Domicilio: 023955400

07 JUN 2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 07/06/2013 14:52:08

0088080

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA

ACTUACION Nº 4501

QUITO A, 16 SET. 2008

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR.CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

0038081

PAZHOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11T03 C.A.P.

0038782

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONÍ BARCIA

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÌA FORNAX GROUP CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

0038783

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

jura
vers
facu
cual
(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo j
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesic
7780)
AQUÍ E
elevada
leída qu

0038384
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROGELIO VALLEJO MOLINA

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
c.c. 1707591382.

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
c.c.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

155 REPUBLICA de PANAMA -4- -5-
6001 * TIMBRE NACIONAL *
8462 B/.002.00 0038085
25 06 08 P.B. 0945

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 803753

PAG. 1

// LUCH //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 20588-

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 620526 DOC. 1364804 DESDE EL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1) CETIS OVERSEAS INC.
  2) P.B.C. GROUP CORP.
  3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO	: P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO	: PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
  EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MUFETE MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 02:39:08 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 29580
NO. CERTIFICADO: E. ANONIMA - 063356
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008
// LUCH //

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICADOS

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actúa en calidad Certificador
4 y está revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 0811
9 Sello/timbre 10 Firma

Este Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

5. A
C
P
el

CIERRE:

Cetis Overs
Director y
Presidente

0038086

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Cotis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsa de la copia que en 2 fo(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP..".----------

Nombres Anteriores: " NINGUNO".----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A..-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DR. ROLANDO VALCARCEL BATALLAS

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO DOS.----------

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA Nº 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MORENO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO TRES.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la lay treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

CONSULADO DEL ECUADOR
REPÚBLICA DE PANAMÁ

7-
0038088

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CUATRO.----------

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".----------

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 ----------

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.----------

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;----------

CONSULADO DEL ECUADOR
PUBLICA DE PANAMA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CINCO.----------

CERTIFICACIÓN:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

Dated thi

Sherma B
ISSA
ora

0038189
NOTARIA NOVENA
DR. ROLANDO PALLARES MOLINA

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA NOVENA

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.

("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-76
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

-9- -10-

0038080

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

2. has been signed by
a été signé par.....Juan A. Richardson.....

3. acting in the capacity of
agissant en qualité de.....Notary Public.....

4. bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de.....Notary Public.....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le.....10th March, 2008.....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministére des Finances

8. Number / Suns No A.....275.....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

   Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre

   (Hay un sello)

10 Firma

Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.

Karina C/ll

a Tello Toral

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma(s) de KARINA PATRICIA TELLO TORAL = = = = es (son) auténtica (s) .- Quito, a 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0033991

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO PALACIOS MOLINA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

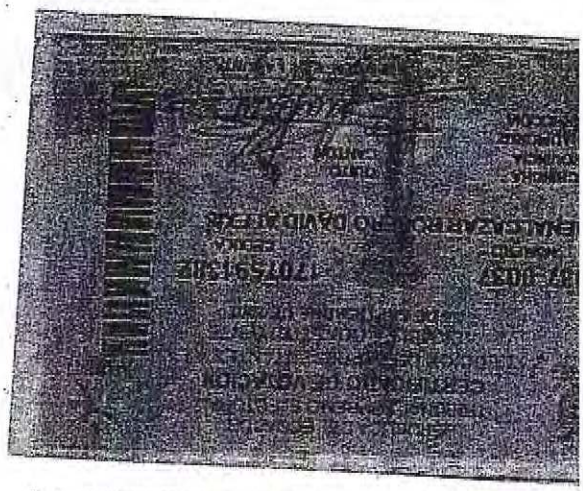

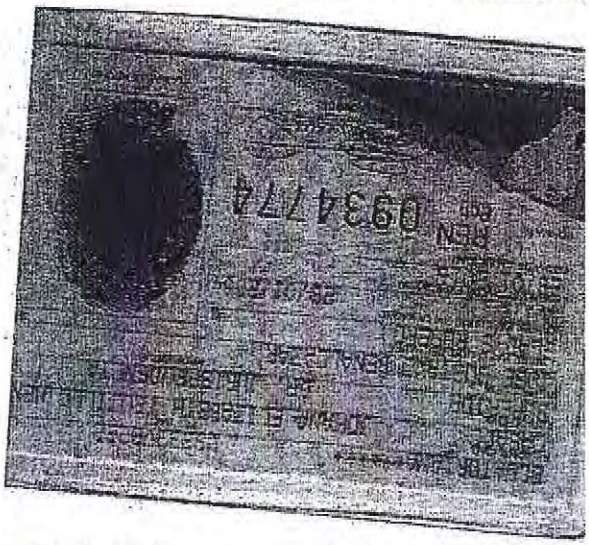

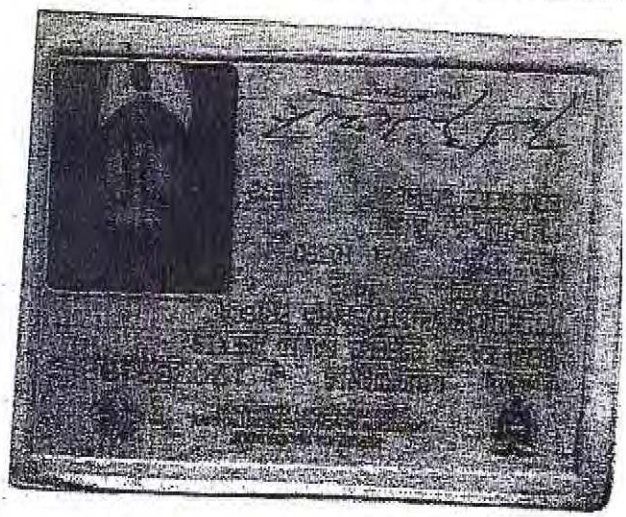

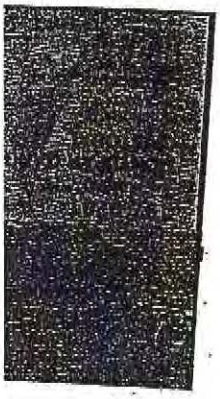

NOTARIA VIGESIMA NOVENA 0038092

DR. ROLANDO VALCARCEL MOLINA

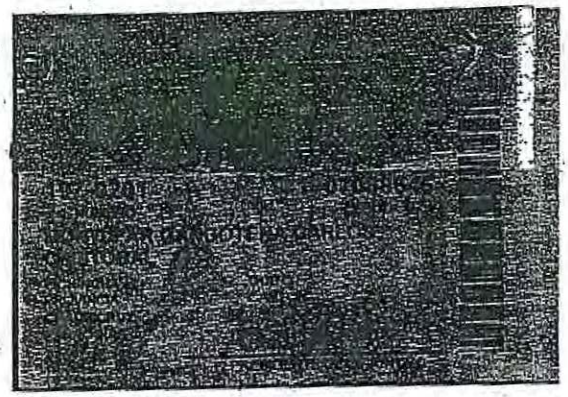

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

0033093

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA

GISTRO MERCANTIL
EL CANTON QUITO

-14-
0038094
DR. ROLANDO PALACIOS MOLINA

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto de 2.008, bajo el número **2860** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX *GROUP CORP.*"** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0038995

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2860 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 AGO 2008 del

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

REGISTRO MERCANTIL
DR. RAÚL GAYBOR
QUITO

La Hora

EVISTA

REPUBLICA
SUPERINTENDEN

EXTR

DE LA ESCRITI
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORI

comunica al público que
RIDAD PERSONAL Y
ormó sus estatutos por es
Notario Vigésimo Cuarto
to el 23 de Julio de 200
la Superintendencia de
ción No. 08.Q.IJ.003277 de

virtud de la escritura pú
orma el artículo tercero d
ente manera:

RTÍCULO TERCERO.- OB
tiene por objeto social re
ntarias de vigilancia - segu

to, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURÍDI

Las locuras ajenas no nos harán jamás ser prudentes.
NAPOLEÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que **LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Lda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

La bebida apaga la sed, la comida satisface el hambre; pero el oro y la plata no sacian nunca la avaricia.

PLUTARCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.......

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día:

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0038097

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab.Rocio Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete foja (s) útil (es) ; protocolizó los documento (s) que antecede (n)

Quito, a 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **NOVENA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP, a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaria el 29 de Julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO